

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 Los demás: trimestre 15 ; semestre 30 año 60
 Viajere: » 22'50; » 45; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 diciembre 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Alcalde de La Línea de la Concepción en su oficio de 19 del actual:

Resultando que la referida consulta, en su primer extremo, se contrae a la recta interpretación del artículo 56 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero último, por lo que respecta a si el Farmacéutico y Veterinario municipales, por el hecho de formar parte de la Comisión Permanente, pertenecen al Pleno de la Junta:

Resultando que el segundo extremo de la mencionada consulta es referente a si los suplentes de los Vocales de la Permanente han

de ser individuos del Pleno de la Junta o pueden designarse personas ajenas al mismo, siempre, naturalmente, procurando sean técnicos y capacitados:

Considerando que el espíritu y letra que informa el artículo 56 del Reglamento de Sanidad municipal es que formen parte integrante de las Juntas locales de Sanidad, en toda clase de Municipios, sus funcionarios técnicos profesionales, sin perjuicio de agregar a éstos en los de mayor censo otros nuevos elementos en relación con la importancia de las poblaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean nombrados Vocales natos de la Junta municipal de Sanidad de La Línea de la Concepción un Farmacéutico y un Veterinario municipales, que lo serán asimismo de su Comisión permanente, sin perjuicio de agregar a éstos los demás Vocales natos y electivos que señala el citado artículo a las Juntas de Municipios que excedan de 15.000 almas; y en cuanto a lo que respecta a los Vocales suplentes de la Comisión Permanente, deberá entenderse que han de ser individuos del Pleno y nunca personas ajenas al mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del solicitante y el de las Autoridades que produzcan consultas análogas a la evacuada, y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 27 noviembre 1925).

Departamentos Ministeriales. — GOBERNACIÓN

Nomenclátor por orden alfabético de las industrias y establecimientos clasificados. (*)

DESIGNACION DE LAS INDUSTRIAS O ESTABLECIMIENTOS	MOTIVO DE LA CLASIFICACION
INCÓMODOS	
A	
Aceite de pie de buey (fábricas de).....	Malos olores
Acido láctico (fábricas de).....	Producción de humos.
Acido oxálico (fábricas de).....	Idem id.
Acido piroleñoso (fábricas de).....	Idem id.
Achicoria (torrefacción en grande de).....	Idem id.
Ahumado de pescados (sardinias y arenques).....	Idem id.
Aire comprimido (fábricas cuyos útiles sean accionados por).....	Producción de ruidos.
Albúmina (fabricación de).....	Malos olores.
Almidón tostado (fabricación de).....	Producción de humos.
Altos hornos.....	Idem id.
B	
Barro (fábricas de loza de).....	Producción de humos.
Basuras (fábricas de incineración de).....	Idem id.
C	
Cal (hornos de).....	Producción de humos.
Cal hidráulica (fábricas de).....	Idem id.
Café (tostaderos en grande de).....	Idem id.
Calcinación de minerales y piedras (instalaciones para la).....	Idem id.
Calderería y cerrajería (talleres en grande de).....	Producción de ruidos.
Carbón vegetal (hornos de fabricación de).....	Producción de humos.
Carbones para arco voltaico (fabricación de).....	Idem id.
Caucho (fabricación de).....	Idem id.
Cebaderos de aves.....	Malos olores.
Cemento artificial (fábricas de).....	Producción de humos blancos.
Cerámico (fábricas de material).....	Idem id. negros.
Cloro (fabricación de).....	Malos olores.
Cloruro de cal (fabricación de).....	Idem id.
Colas fuertes (procedentes de pieles no curtidas).....	Idem id.
Conservas y salazón (fábricas de).....	Producción de humos negros.
Construcciones metálicas (talleres de).....	Idem de ruidos.
Corrales de ganado y cabrerías.....	Malos olores.
Cromato potásico (fabricación de).....	Idem id.
Cuadras (con más de seis cabezas de ganado).....	Idem id.
Cueros (batido con martillo de).....	Ruidos y trepidaciones.
CH	
Chocolates (molinos de).....	Producción de ruidos y olores
D	
Depositos de:	
Acido fénico (más de 100 kilogramos en vaso no cerrado).....	Malos olores.
Cueros y pieles frescas.....	Idem id.
Guanos (más de 1.000 kilogramos) y trapos.....	Idem id.
Pescado y carne salada, bacalao, tocino, tripas saladas, queso, etc.....	Idem id.
Pulpas (de remolacha o patata).....	Idem id.
E	
Engorde de aves (instalaciones para el).....	Malos olores.
Esmaltes (fábricas de).....	Producción de ruidos.
Esmaltes (aplicaciones sobre metales).....	Idem id. y trepidaciones.
Establos (con más de seis cabezas).....	Malos olores.
Estampado de objetos metálicos.....	Producción de ruidos y trepidaciones.
F	
Fundición de metales (cobre, latón, bronce).....	Producción de humos.
G	
Gelatinas alimenticias (fabricación de).....	Malos olores.
Grasas y sebos (fusión de).....	Idem id.
Grés y material refractario (fabricación de).....	Producción de humos.
Gutapercha (talleres para el trabajo de la).....	Idem id.

(*) Véanse los números de ayer y anteayer.

DESIGNACION DE LAS INDUSTRIAS O ESTABLECIMIENTOS	MOTIVO DE LA CLASIFICACION
H	
Heces de vino (deseccación de).....	Malos olores.
Hoja de lata (fabricación de).....	Producción de humos.
Hornos de:	
Pan, bollos, pasteles, etc.....	Idem id.
Yeso, cal, piedras, ladrillos, grés, porcelana.....	Idem id.
Carbón vegetal, incineración, tostación.....	Idem id.
Huesos (blanqueo, calcinación y torrefacción de).....	Malos olores.
Hules (fabricación de).....	Idem id.
I	
Imprenta (fabricación de caracteres de).....	Producción de ruidos.
Impresión de telas pintadas.....	Idem id.
J	
Jabones (fábricas de).....	Malos olores.
Jarabes de fécula y glucosa (fabricación de).....	Idem id.
L	
Ladrillos (fábricas de).....	Malos olores
Laminación de metales (talleres de) cobre, zinc.....	Producción de ruidos
Lejías (fábricas de).....	Malos olores.
M	
Maderas (carbonización de).....	Producción de humos.
Mataderos (aun teniendo agua abundante).....	Malos olores.
N	
Negro de:	
Humo, mineral, marfil (fabricación de).....	Humos y malos olores.
P	
Pastas cerámicas (preparación de).....	Malos olores.
Pastas para sopa (fabricación de).....	Idem id.
Pieles de:	
Cordero, conejo, liebre, etc. (Secaderos de).....	Idem id.
Porcelana (fabricación de).....	Producción de humos y ruido.
Porquerizas (más de seis animales).....	Malos olores.
Potasa (fabricación de).....	Producción de humos y malos olores.
Q	
Quesos (fabricación y depósitos de).....	Malos olores.
S	
Sangre (talleres de su manipulación para usos industriales).....	Malos olores.
Sebos y grasas (fusión de).....	Idem id.
Secaderos de:	
Pieles (cordero, conejo, liebre, etc.).....	Idem id.
Heces de vino, cebollas, bacalao, etc.....	Idem id.
Seda (talleres de extracción de).....	Producción de humos.
Sulfatos de:	
Sosa, harita (fabricación de).....	Idem id. y malos olores.
T	
Tabacos (fábricas de).....	Producción de humos y malos olores.
Tabacos (incineración de los residuos de).....	Idem id. id.
Tafetanes (fabricación de).....	Idem id. id.
Telas barnizadas o embreadas (fabricación de).....	Malos olores.
Tintorería de pieles.....	Idem id.
Tonelerías (en grande).....	Producción de humos y ruido.
Trefilerías.....	Idem id. id.
Turba (carbonización de).....	Producción de humos.
V	
Vaquerías (con más de seis cabezas de ganado).....	Malos olores.
Vinagre (fabricación de).....	Idem id.
<p><i>Nota.—Se considerarán, además, como incomódas:</i></p>	
a) Cuantas funcionen con motor de vapor o de gas pobre, de más de cinco caballos.....	Producción de humos
b) Cuantas funcionen con motor de esencia, petróleo, alcohol, gas de alumbrado, aceites pesados o cualquier otro térmico distinto del vapor de agua, con potencia superior a 20 caballos.....	Ruidos y trepidaciones.
c) Cuantas funcionen con motor eléctrico de potencia superior a 100 caballos.....	Idem id.

DESIGNACION DE LAS INDUSTRIAS O ESTABLECIMIENTOS

MOTIVO DE LA CLASIFICACION

INSALUBRES

A

Abonos animales (fabricación y depósito de).....
 Aceites esenciales o esencias de trementina, espliego, etc. (fabricación de).
 Aceros especiales, no produciéndose al horno eléctrico (fabricación de) ..
 Aceitunas (establecimientos para el aliñado de).....
 Acetatos de cobre o plomo (fabricación de).....
 Acidos:
 Arsénico (fabricación por medio del ácido arsenioso y ácido nítrico) ..
 Clorhídrico pícrico y fluorhídrico (fabricación de).....
 Sulfúrico (fabricación por combustión de azufre y piritas, por descomposición del sulfato de hierro).....
 Úrico (fabricación por la reacción del ácido nítrico y el guano) ..
 Afinación de oro y plata por los ácidos.....
 Afinado de metales por procedimientos no electrolíticos (establecimientos de).....
 Alcalis cáusticos (preparación de).....
 Alcohol (fabricación del no vínico).....
 Almidón (fábricas de).....
 Alumbre por el lavado de tierras piritosas y aluminosas tostadas (fabricación de).....
 Aluminio y sus aleaciones (fabricación por procedimientos electro-metalúrgicos haciendo uso de fluoruros).....
 Amoniaco, por descomposición de sales amoniacales (fabricación de).....
 Anhídrido sulfuroso, por combinación del ácido sulfuroso y el oxígeno (fabricación de).....
 Anilina (fabricación de).....
 Añil, empleando el ácido sulfuroso (fabricación de).....
 Arsénico y sulfuros de arsénico (fabricación de).....
 Azogado de espejos y vidrios ..
 Azucareras (fábricas).....

B

Barita cáustica, por descomposición del nitrato (fabricación de).....
 Batido y trabajo de pieles (establecimientos de).....
 Blancos de zinc y de plomo, cerusa, albayalde (fabricación de).....
 Blanqueado de efectos textiles (establecimientos de).....
 Bórax (refino de).....

C

Calcinación de tierras piritosas ..
 Calzados (fabricación de).....
 Campos de desparramamiento de aguas residuales (epandage).....
 Cementerios ..
 Cenizas azules de cobre (preparación de).....
 Cenizas de platino por el mercurio o por el vapor de plomo (tratamiento de)
 Cervezas (fábricas de).....
 Cloruros de:
 Azufre (fabricación de).....
 Plomo (fabricación de).....
 Colores y materias colorantes por la anilina y nitrobenzina (fabricación de).....
 Cristales (talleres de grabado y tallado en seco de).....

D

Depósitos de:
 Abonos animales. Basura, estiércol, fangos, etc. Perros y enfermerías de perros. Trapos, huesos, papeles usados. Pulpa de remolacha y materias fermentescibles en general ..
 Depuración de aguas residuales (instalaciones para la).....
 Destilación de huesos ..
 Destilerías ..
 Dorado y plateado galvánico de metales.....

F

Fécula (fabricación de) ..
 Fosfato de cal (extracción del) ..

G

Galvanización de hierro (talleres de) ..
 Galvanoplastia (talleres de) ..
 Gas del alumbre (fábricas de) ..

Emanaciones nocivas.
 Aguas residuales nocivas.
 Producción de ácido carbónico.
 Aguas residuales nocivas.
 Emanaciones nocivas.
 Vapores nocivos.
 Idem id.
 Idem id.
 Idem id.
 Idem id.
 Aguas residuales nocivas.
 Idem id.
 Residuos putrescibles.
 Aguas residuales nocivas.
 Idem id.
 Emanaciones nocivas.
 Vapores nocivos.
 Emanaciones nocivas
 Idem id.
 Vapores nocivos.
 Emanaciones nocivas.
 Residuos putrescibles.
 Emanaciones nocivas.
 Idem id.
 Idem id.
 Aguas residuales nocivas.
 Idem id.
 Emanaciones nocivas.
 Polvos nocivos.
 Desprendimiento de gases y líquidos nocivos.
 Idem id. id.
 Emanaciones nocivas.
 Idem id.
 Aguas residuales nocivas.
 Emanaciones nocivas.
 Idem id.
 Idem id.
 Polvos nocivos.
 Producción de gases y líq.dos nocivos.
 Idem id. id.
 Emanaciones nocivas.
 Aguas residuales nocivas.
 Emanaciones nocivas.
 Aguas residuales nocivas.
 Idem id.
 Aguas residuales nocivas.
 Idem id.

DESIGNACION DE LAS INDUSTRIAS O ESTABLECIMIENTOS	MOTIVO DE LA CLASIFICACION
H	
Harina (fábricas de)	Polvos nocivos.
Hielo, empleando el ácido sulfuroso (fábricas de)	Vapores nocivos.
Hospitales de infecciosos	Producción. de aguas residuales nocivas
L	
Lana (apaleado de)	Polvos nocivos.
Lavaderos de minerales	Residuos fermentescibles.
Lavaderos públicos (ropas)	Aguas residuales nocivas.
Lavaderos de lana, cáñamo, etc.	Materias grasas.
Lejías alcalinas en las fábricas de papel (incineración de)	Emanaciones nocivas.
Limpieza y batido de tapices, alfombras, mantas, etc. (Establecimientos para la)	Polvos nocivos.
Litargirio (fabricación de)	Emanaciones nocivas.
M	
Mataderos (antiguos)	Residuos fermentescibles.
Minerales sulfurosos (tostación de)	Emanaciones nocivas.
Minio (fabricación de)	Idem. id.
N	
Nitrato férrico (fabricación de)	Vapores nocivos.
Nitratatos metálicos obtenidos por la acción directa de los ácidos (fabricación de)	Idem id.
O	
Ocre amarillo (calcinación de)	Emanaciones nocivas
P	
Papeleras (fábricas) ..	Polvos nocivos y vapor de agua con exceso.
Pastas de madera (preparación de) ..	Residuos putrescibles.
Pastas de papel (blanqueo por el cloro) ..	Emanaciones nocivas.
Percloruro de hierro por disolución del peróxido de hierro (fabricación de) ..	Idem id.
Plateado de espejos y vidrio ..	Idem id.
Productos alquitranados:	
Alquitranados (fabricación de) ..	Aguas residuales nocivas.
Lácteos (fabricación de) ..	Residuos putrescibles.
Químicos minerales (fabricación de) ..	Aguas residuales nocivas.
Pulimento de huesos, cuernos, conchas y nácares ..	Polvos nocivos.
R	
Recocido de metales	Residuos fermentescibles.
Residuos de mataderos (aprovechamiento y manipulación) ..	Producción de ácido carbónico.
Rojo: De Prusia (fabricación de) ..	Emanaciones nocivas.
Inglés (fabricación de) ..	Idem id.
S	
Sal de amoníaco y sulfato amónico (fabricación de) ..	Emanaciones nocivas.
Sales de estaño y sosa (fabricación de) ..	Idem id.
Salitre (fabricación y refinado de) ..	Idem id.
Seda: (Filaturas en grande) ..	Aguas residuales nocivas.
(Tratamiento de los capullos) ..	Idem id.
Sinapismos por hidrocarburos, con destilación (fabricación de) ..	Idem id.
Sombreros de fieltro (fabricación de) ..	Polvos nocivos.
Sulfatos de alúmina, cúprico, férrico, ferroso (caparrosa), alumbre y mercurio (fabricación de) ..	Emanaciones nocivas.
Sulfuro de arsénico (fabricación de) ..	Idem id.
Superfosfatos de cal y potasa (fabricación de) ..	Idem id.
T	
Tártaros potásicos (refino de) ..	Emanaciones nocivas.
Tintorerías en grande ..	Aguas residuales nocivas.
Trabajo de: Fundir, cardar y limpiar materias textiles, lino, algodones, yute y cáñamo ..	Polvos nocivos.
Seda y plumas ..	Idem id.
Maderas y corcho ..	Idem id.
Piel y crines ..	Idem id.
Piedra para construcción (talla y corte) ..	Idem id.
Vidrios y cristales (tallado y grabado) ..	Idem id.
Objetos de acero (pulimento) ..	Idem id.
Tratamiento de las sales de plomo, arsénico y mercurio (fábricas para el) ..	Emanaciones nocivas
Trituración de cal, yeso cemento, abonos (fábricas de) ..	Polvos nocivos.
V	
Vertederos de materias de fosas fijadas, etcétera (pozos negros y Mouras y fosos sépticos) ..	Desprendimiento de líquidos y gases nocivos.

DESIGNACION DE LAS INDUSTRIAS O ESTABLECIMIENTOS

MOTIVO DE LA CLASIFICACION

PELIGROSOS

A

Aceites minerales de pizarra, alquitran, esquistos (fábricas de)	Peligro de incendio.
Aceites pesados, rojos, de resinas y esenciales (fabricación de)	Idem id.
Acetileno, líquido o comprimido a presión superior a una atmósfera (locales para la preparación de) .. .	Idem de explosión e incendio.
Acetona (fabricación de)	Idem de incendio.
Acido esteárico (fabricación por destilación o saponificación de)	Idem id.
Aglomerados de barnices grasos o al alcohol (fabricación de)	Idem id.
Aguas grasas (fábricas de extracción de aceites de)	Idem id.
Aire líquido (fábricas de)	Idem de explosión.
Alcanfor (fabricación de)	Idem de incendio.
Alquitranes (fabricación y tratamiento de)	Idem id.
Asfaltos (preparación de)	Idem id.
Azufre (fusión, galvanización, cernido, destilación, etc.)	Idem id.

B

Barnizado de metales (fábricas de)	Peligro de incendio.
Barnices de alcohol o grasos (fábricas de)	Idem id.
Bencina y materias derivadas (fábricas de)	Idem id.
Betunes (preparación de)	Idem id.
Breas (preparación y tratamiento de)	Idem id.

C

Cajas de cartón (fábricas de)	Peligro de incendio.
Cáñamo embreado (fabricación de tejidos de)	Idem id.
Cartuchería (fábricas de)	Idem de explosión.
Caucho, empleando sulfuro de carbono o aceites esenciales (trabajo del) ..	Idem de incendio.
Cebos, cápsulas (fábricas de)	Idem id.
Celuloide y objetos de celuloide (fábricas de)	Idem de explosión e inflamación.
Centrales eléctricas en que se utilice o transforme la energía a alta tensión.	Idem de explosión.
Cera (fábricas de)	Idem de incendio.
Cloruro de metilo (fabricación de)	Idem id.
Colodión y sus derivados (fábricas de)	Idem id.

D

Depósitos de gasolina, petróleo, benzol, acetileno, aceites minerales, alcohol y sus derivados, éter, aguarrás y aguardientes, en cantidades superiores a 1.000 litros	Peligro de explosión e incendio.
Depósitos de resinas, breas, asfaltos y alquitranes, carburo de calcio, ceras, celuloide, fósforo en bruto, cerillas, fuegos artificiales, orujo y materias inflamables en general, en cantidad superior a 2.000 kilos ...	Idem de incendio.
Depósitos de cebos, estopines, espoletas, mechas, cápsulas y cartuchería ..	Idem de explosión e incendio.
Depósitos de pólvoras y explosivos	Idem id.
Depósitos, en grande, de carbón mineral o vegetal, maderas, paja, leña, cartón, papel, etc.	Idem de incendio.
Destilación de líquidos alcohólicos (aguardiente, cerveza, ginebra, ajenjo).	Idem id.
Destilación de glicerina, goma elástica	Idem id.

E

Eter (fábricas de)	Peligro de incendio.
Explosivas (materias, gomas nitradas, nitroglicerina, algodón, pólvora, nitrato de metilo y clorato de potasa)	Idem de explosión.
Explosivos (dinamita, trilita, micrinita, chedita)	Idem id.

F

Fósforos (fábricas de)	Peligro de incendio.
Fulminantes para pistones (talleres de)	Idem de explosión.

G

Gas del alumbrado (fabricación de)	Peligro de explosión e incendio.
Gases asfixiantes (fábricas de)	Idem de explosión.
Gasómetros	Idem id.
Gelatinas alimenticias (preparación de)	Idem de incendio.
Grabado químico sobre vidrio empleando barnices al hidrocarburo	Idem id.
Grasas de cocina y para carruajes (fabricación y tratamiento de) .. .	Idem id.
Gutapercha (preparación de)	Idem id.

H

Hachas de viento (fabricación de)	Peligro de incendio.
Hidrocarburos líquidos (fabricación de) .. .	Idem de incendio y explosión.
Hidrógeno (fábricas y talleres para su compresión)	Idem de explosión.
Hielo, si se emplea el amoníaco, éter o líquidos volátiles o combustibles (fabricación de)	Idem de incendio.

DESIGNACION DE INDUSTRIAS O ESTABLECIMIENTOS	MOTIVO DE LA CLASIFICACION
L	
Lacres y laca (fabricación de).....	Peligro de incendio
Lonas impermeables con cocción de aceites (fabricación de) ..	Idem id.
M	
Maderas (talleres de aserrar empleando máquinas de vapor)	Peligro de incendio.
Maderas (talleres de). (Inyección de creosota o líquidos combustibles)....	Idem id.
Mechas (talleres de preparación de)	Idem id.
N	
Nitrato de metilo (fabricación de)	Peligro de incendio.
Nitrobencina (fabricación de)	Idem id.
O	
Orujo (tratamiento por el sulfuro de carbono de)	Peligro de incendio.
P	
Pieles por medio del petróleo y otros hidrocarburos (desgrasado de)	Peligro de incendio.
Pinturas (fábricas de)	Idem id.
Pirotecnia (talleres de).....	Idem de explosión.
Pólvoras (fábricas de)	Idem id.
Polvorines, almacenando pólvoras en cantidad superior a 1.000 kilos	Idem id.
Productos fácilmente inflamables: sebos, mantecas, hilazas de materias textiles, parafina, estearina, etc. (Almacenes de)	Idem de incendio.
R	
Rectificación de alcoholes en gran escala.....	Peligro de incendio.
Refinación, manipulación y mezcla de aceites entre sí y con otras substancias	Idem id.
Refinerías de petróleo y aceites pesados	Idem de explosión e inflamación.
Residuos de orujo (tratamiento por el sulfuro de carbono).....	Idem de incendio.
Resinas (fabricación de productos a base de).....	Idem id.
S	
Sebos (fabricación y tratamiento de)	Peligro de incendio.
Sulfuro de carbono (fabricación de).....	Idem id.
T	
Telas engrasadas (preparación de).....	Peligro de incendio.
Tintas de imprenta (fabricación de).....	Idem id.
Torrefacción de huesos para abonos.....	Idem id.
V	
Vapor a alta tensión (locales en donde se produce).....	Peligro de explosión.
Velas de sebo (fabricación de)	Idem de incendio.

Madrid, 17 de noviembre de 1925.—Aprobado por S. M.—Martínez Anido. (Gaceta 27 noviembre 1925).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.772.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. José María Castellón Nadal, Tesorero-contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que con esta fecha me comunica el señor Recaudador provincial lo siguiente:

Por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo de recaudador subalterno de la 1.ª zona de Zaragoza, he tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Luis Laseo García.

Lo que se comunica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1925.—El Tesorero Contador, José M.ª Castellón.

SECCIÓN QUINTA

ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

La Embajada de España en Roma participa a este Ministerio que el Abogado liquidador de la Sociedad anónima «The general Security», de Roma, declarada en quiebra por sentencia del Tribunal competente de dicha capital de fecha 29 de septiembre pasado, solicita que se haga saber a los súbditos españoles interesados en dicha quiebra que el período para la insinuación de los créditos concluye el 31 de diciembre corriente, y la clausura del reconocimiento de los créditos insinuados se verificará el 19 de enero de 1926, a las diez de la mañana, en presencia del Juez delegado.

Lo que por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de diciembre de 1925. — El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

(Gaceta 9 diciembre 1925).

Núm. 5.769.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 de noviembre último, y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal, acordó ampliar a 5.000 pesetas las 1.500 que figuran en el presupuesto de gastos corriente, capítulo 3.º, artículo 1.º, «Para pago de las participaciones de la Guardia municipal en las multas cobradas», tomando para ello la cantidad necesaria del sobrante que resultó al practicar la liquidación del presupuesto de 1924-25.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1925. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.765.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del ramo de Calatorao y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil docientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de 8.ª clase, que se presenten en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 14 de enero próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Jefe de la misma, el día 19 del citado mes de enero, a las once horas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1925. — El Administrador Principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Calatorao a la estación del ferrocarril de dicho punto y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las

condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de cuatrocientas cuarenta pesetas.

(Fecha y firma).

SECCIÓN SEXTA

Botorrita. N.º 5.771

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto general de utilidades y del padrón del arbitrio sobre inquilinato, correspondientes al corriente año económico, estará abierta en la Sala Consistorial en los días 18 y 19 del corriente, desde las ocho a las trece horas.

Botorrita, 15 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Pío Aliaga.

Osera de Ebro. N.º 5.746.

Con arreglo a las disposiciones vigentes y a las condiciones formuladas que han estado de manifiesto, y contra las cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día 20 de diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y ante la Presidencia del señor Presidente de la Junta de la Mejana de las Viudas y los vocales de la misma el concurso para contratar el suministro de 100 000 kilos de regaliz que existen en la Mejana de las Viudas, propiedad de esta Junta, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría de esta Junta a disposición de cuantas personas quieren examinarlo.

Para tomar parte en dicha subasta se consignará en la depositaría de esta Junta de cantidad de 500 pesetas y el rematante de mejor pliego tendrá que entregar 1.500 pesetas más.

Osera de Ebro, a 11 de diciembre de 1925. El Presidente, Gregorio Alquézar. — El Secretario, Federico Alvaro.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en la calle número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a se compromete a con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de

En a de mil novecientos veinticinco. (Todo en letra).

(Firma del proponente.)

Santa Cruz de Moncayo. N.º 5.752.

Con el fin de administrar las aguas procedentes de la acequia de Irués, que constituyen todos los manantiales del Moncayo, Azposa, Las Abuzadoras, Meneras o Santa Lucía, La Ayaza, Agramonte o Valdemilanos, se ha acordado constituir un Sindicato de riegos, con ordenanzas y Reglamento para dicho fin, y con el de oír reclamaciones.

Santa Cruz de Moncayo, 8 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Florencio Magallón.